

EXPEDIENTE: 27/2026
CONTR 2026 60194

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

Visto el expediente de contratación de suministro n.º expediente 27/2026 (CONTR 2026 60194) denominado **“SUMINISTRO DE MATERIAL DE MERCHANDISING DE TEMÁTICA LGTBI, DESTINADO A DISTINTAS ACTUACIONES DE INFORMACIÓN, FORMACIÓN, SENSIBILIZACIÓN Y CONCIENCIACIÓN DIRIGIDAS A ENTIDADES Y A LA CIUDADANÍA EN GENERAL PROMOVIDAS POR LA CONSEJERÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD EN MATERIA DE DIVERSIDAD”**, y teniendo en cuenta que se han cumplido los preceptivos trámites de aprobación del mismo y del gasto que comporta, esta Secretaría General Técnica, de conformidad con lo establecido en el Decreto 161/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad (BOJA n.º 28, de 11 de agosto) y por las competencias que le son delegadas por la Orden de 18 de febrero de 2025, por la que se delegan competencias en diversos órganos de la Consejería (BOJA n.º 37, de 24 de febrero)

R E S U E L V E

Primero: EXCLUIR, la oferta presentada al mencionado contrato por la empresa GRUPO TEIBA INTEGRAL SERVICES S.L., con CIF B39516018, por presentar artículos dentro de su proposición económica que exceden el precio unitario máximo establecido en el apartado 7.a. del Anexo I del PCAP.

Segundo: EXCLUIR, la oferta presentada al mencionado contrato por la empresa KATACRACK SHIRTS S.L., con CIF B63496632, por presentar artículos dentro de su proposición económica que exceden el precio unitario máximo establecido en el apartado 7.a. del Anexo I del PCAP.

Tercero: EXCLUIR, la oferta presentada al mencionado contrato por la empresa KAURI SPORTWEAR S.L., con CIF B98828262, por presentar artículos dentro de su proposición económica que exceden el precio unitario máximo establecido en el apartado 7.a. del Anexo I del PCAP.

Cuarto: EXCLUIR, la oferta presentada al mencionado contrato por ROSA MARIA CHAVES MIRANDA, con NIF 33892702V, por presentar artículos dentro de su proposición económica que exceden el precio unitario máximo establecido en el apartado 7.a. del Anexo I del PCAP.



JOSE ANTONIO BARROSO FERNANDEZ		20/05/2026 14:13:28	PÁGINA: 1 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwIOe5142YYd3z7zV7w3h0qy9z4	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Quinto: ADJUDICAR, al resultar la oferta más ventajosa del mencionado contrato, a la empresa IMPRENTA ONLINE, S.L. con CIF B99374266, por el importe y mejoras presentadas en su oferta, quedando condicionada a la fiscalización que del compromiso de gasto realice la Intervención Delegada de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, debiendo formalizar dicho contrato en la forma, el plazo y las condiciones establecidas en el correspondiente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

IMPORTE:

El importe de adjudicación asciende a la cantidad de VEINTICINCO MIL CIENTO DIECINUEVE EUROS (25.119,00 €), IVA excluido. A esta cantidad le corresponde un importe de IVA de CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO EUROS CON NOVENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (5.274,99 €), siendo el importe total, IVA incluido, de **TREINTA MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES EUROS CON NOVENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (30.393,99 €)**, y con las mejoras reflejadas en su oferta.

Dicho importe comprende cualquier gasto que pueda realizarse para el cumplimiento de la prestación y demás tributos de cualquier índole de aplicación.

Notifíquese la presente Resolución a las partes interesadas, haciéndoles saber que la misma agota la vía administrativa y que contra ella podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación de esta Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8.3 y 46 de la Ley 29/1998, de 23 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio del anterior, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante este organismo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía. La interposición de este recurso potestativo de reposición conlleva la imposibilidad de interponer el recurso contencioso-administrativo antes citado hasta que sea resuelto expresamente aquel, o se haya producido su desestimación presunta.

Publíquese en el perfil de contratante de este órgano de contratación, de conformidad con el artículo 63 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

LA CONSEJERA DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD

(P.D. Orden de 18 de febrero de 2025, BOJA n.º 37, de 24 de febrero)

EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO



JOSE ANTONIO BARROSO FERNANDEZ		20/05/2026 14:13:28	PÁGINA: 2 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwIOe5142YYd3z7zV7w3h0qy9z4	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	